



RESOLUCIÓN O N° 042

ANT.: Resolución O N°224 del 9 de octubre de 2020 que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Rosendo con ocasión de las eventuales Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes.

MAT.: Modifica Resolución N°224 del día 9 de octubre de 2020

CONCEPCION, 05 DE MARZO DE 2021

VISTOS: Lo resuelto en la disposición trigésima quinta de la Ley N°21.221, Reforma Constitucional que establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y otros Eventos Electorales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Resolución O N°224/2020 y, las demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes, mediante Resolución indicada en el antecedente, esta Dirección Regional determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Rosendo.

2. Que, efectuada la revisión por parte de la Unidad de Fiscalización y Formación Ciudadana a los espacios públicos autorizados en la comuna de San Rosendo, se observaron dificultades para el despliegue de propaganda electoral, en los lugares que se denominaron en su oportunidad.

3. Que, analizada la situación, se debe efectuar una modificación de la nominación, que permita el despliegue de propaganda electoral para todos los candidatos/as que eventualmente se declaren, teniendo una distribución equitativa entre los distintos tipos de candidatura.



RESUELVO:

Modificase la Resolución O N°224 del 9 de octubre de 2020, de esta Dirección Regional, en los puntos N°2 y N°3 de la nómina de plazas y parques u otros espacios públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de San Rosendo, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”

Región:	Biobío
---------	--------

Comuna:	San Rosendo
---------	-------------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS DE SAN ROSENDO	CALLE ALMIRANTE LA TORRE, CALLE EJÉRCITO, CALLE ESMERALDA Y CALLE VALLEJOS	ESQUINA DE VALLEJOS CON ALMIRANTE LATORRE HACIA EJÉRCITO	LAS CUATRO CALLES DE LA PLAZA
2	ÁREA VERDE EN CASA DE MÁQUINAS	CALLE 2, CALLE 25 DE OCTUBRE	A 50 METROS DE ESQUINA 25 DE OCTUBRE CON CALLE 2 HACIA EL ESTE.	ÁREA VERDE
3	PLAZA MUSEO FERROVIARIO	CALLE BICENTENARIO (Q-34), LINEA FERREA, CALLE DE SERVICIO	ESQUINA CALLE BICENTENARIO CON LINEA FERREA HACIA EL ESTE.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Rosendo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes